
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-718
Expediente Programa de Cumplimiento:	F-030-2020.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2020.
Fecha Resolución:	04-08-2020.
Unidad Fiscalizable:	PLANTA FORESTAL MASMADERA.
Titular:	MASMADERA LIMITADA.
Instructor:	MATIAS EDUARDO CARREÑO SEPULVEDA.
Fecha Validación:	25-08-2020 23:37:21

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: PLANTA FORESTAL MASMADERA.
Región: Región de Ñuble.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.
Rol Programa de Cumplimiento: F-030-2020.
Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2020.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 25-08-2020.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 25-08-2020.
Frecuencia: Sin Reportes de Avance.
Fecha de Inicio: 11-08-2020.
Fecha de Terminó: 31-12-2020.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

No haber realizado la medición de sus emisiones de MP mediante un muestreo isocinético que permita acreditar el cumplimiento de los límites de emisión establecidos en el artículo 40 del D.S. N° 48/2015, para la caldera a leña, con número de registro SSÑUB-234 en el Ministerio de Salud y con una potencia térmica mayor a 75 kWt.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Aunque la falta de información por la ausencia de mediciones isocinéticas del periodo no permite afirmar con certeza la existencia o inexistencia de los efectos negativos producidos por la infracción en un análisis inicial, dicho vacío de información sí permite presumir la existencia de una eventual superación al límite de emisión establecido por el PDA de Chillán y Chillán Viejo, por lo que se identifica un aumento de la contribución a la totalidad de emisiones previstas y permitidas en dicho Plan. Los efectos negativos generados no son posibles de determinar a nivel unitario, dado que los contaminantes por los cuales la zona se declara como zona saturada son determinados a nivel agregado. No obstante lo anterior, dadas las características de la fuente dicha contribución es marginal en relación a la totalidad de emisiones arrojadas a la atmósfera, de conformidad al inventario de fuentes del PDA de Chillán y Chillán Viejo.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Instalación de sistema de abatimiento de emisiones

3.1.4. Normativas Pertinentes

-D.S. N° 48/2015

PPDA, de las comunas Chillan y Chillan Viejo

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Realizar una primera medición isocinética cuyos resultados deberán cumplir con el límite de emisión de MP establecido en el D.S. N° 48/2015, artículo 40.
Fecha de Inicio	11-09-2020
Fecha de Término	11-09-2020
Costos Estimados	\$ 1.500.000
Comentarios	Forma de implementación: La medición será realizada por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental ("ETFA") y se dará aviso de la fecha de realización de misma con una semana de anticipación al correo electrónico: cristian.linerros@sma.gob.cl. En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia mediante la respuesta escrita de la ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N°127/2019 de la SMA). Si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia. Medios de verificación: - Oferta Técnica Proyecto Control de Emisiones. - Oferta económica Proyecto Control de Emisiones -Memoria de Cálculo del Proyecto -Planos Proyecto -Boletas N° 29 y N° 34 Sr. Hidalgo - Comprobantes Pago Proyecto - Presupuesto Obra de mano construcción Proyecto y Plataforma Medición Isocinética - Comprobantes de Pagos de mano de obra Proyecto - Planilla con resumen de detalle de Gastos Proyecto - Fotos sistema de filtro - Fotos plataforma de medición - Presupuesto medición isocinética.

N° Identificador	2
Acción	Realizar las mejoras que permitan cumplir con los parámetros indicados en PPDA y realizar una SEGUNDA medición, cuyos resultados deberán cumplir con el límite de MP establecido en el D.S. N°48/215, Artículo 40
Fecha de Inicio	11-12-2020
Fecha de Término	11-12-2020
Costos Estimados	\$ 5.000.000

Comentarios	Forma de implementación: La medición será realizada por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental ("ETFA") y se dará aviso de la fecha de realización de misma con una semana de anticipación al correo electrónico: cristian.linerros@sma.gob.cl. En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia mediante la respuesta escrita de la ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N°127/2019 de la SMA). Si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia. 2. Impedimentos: Obtener un resultado del contaminante de MP superior al límite establecido en el PDA. 3. Acción alternativa: Si se obtiene un resultado con un valor superior a la normativa vigente, se tomarán las medidas suficientes para dar cumplimiento a la normativa medioambiental, tales como la modificación del sistema de filtros, mejorar o transformar el sistema de alimentación de combustible, entre otros, enviado fotografías fechadas y georreferenciadas que acrediten dichas acciones. 4. Medios de verificación: Factura y cotizaciones proveedores.
-------------	---

N° Identificador	3
Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa, debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	18-08-2020
Fecha de Término	18-08-2020
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

N° Identificador	4
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	11-08-2020
Fecha de Término	31-12-2020
Costos Estimados	\$ 0

Comentarios	1. Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; 2. Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y 3. Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
-------------	---

N° Identificador	5
Acción	Instalación de sistema de abatimiento de emisiones.
Fecha de Inicio	04-07-2020
Fecha de Término	04-07-2020
Costos Estimados	\$ 27.000.000
Comentarios	Medios de verificación: - Oferta Técnica proyecto control de emisiones caldera de vapor planta de secado Masmadera Ltda.; - Oferta Económica proyecto control de emisiones caldera de vapor planta de secado Masmadera Ltda.; - Proyecto control de emisiones caldera de vapor planta de secado Masmadera Ltda.; - Boleta de honorarios electrónica N°29, emitida por Oscar Hidalgo Díaz, por el proyecto de ingeniería ambiental caldera de vapor; - Boleta de honorarios electrónica N° 34, emitida por Oscar Hidalgo Díaz, por el proyecto de ingeniería ambiental caldera de vapor. Los cambios propuestos en este Proyecto son implementar los siguientes equipos como parte del sistema de mejora: - Un Calentador de Aire con una mayor superficie de intercambio de calor para subir la temperatura del aire de combustión de la caldera; - Un Ciclón de alta eficiencia; - Un depurador tipo Venturi con inyección de agua atomizada; - Un ciclón eliminador de niebla. El objetivo del proyecto es mejorar la combustión en la caldera para el cumplimiento de las normas sobre emisiones, mejorar el rendimiento y producción de vapor de la caldera y la implementación de los equipos necesarios para cumplir con los parámetros ambientales requeridos por la Normativa vigente.

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2020					
	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1						
2						
3						
4						
5						
R						

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular MASMADERA LIMITADA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-030-2020, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2020, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 25-08-2020 23:37:21
